



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 166-2016-MPH

Huaral, 22 de Julio del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 0669-2016-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, informa la existencia de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional y se registre por vías de regularización y,

CONSIDERANDO:

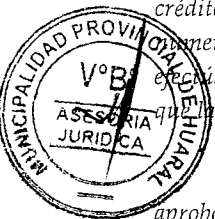
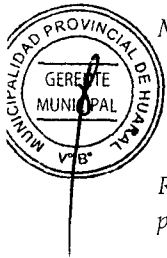
Que, la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 - “Ley de Reforma Constitucional”, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del titular;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1, inciso a) del D. S. N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante R.D. N° 022-2011-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para Ejecución Presupuestaria”, la misma que establece en su Artículo 23°, numeral 23.2, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados y b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance. Según el numeral 23.3 de la Directiva antes mencionada, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que originan;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 132-2015-MPH-CM y Resolución de Alcaldía N° 329-2015-MPH, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 de la Municipalidad Provincial de Huaral, ascendente a S/. 36'436,503.00 (Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Tres con 00/100 Nuevos Soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Que, por Resolución de Alcaldía N° 001-2016-MPH, se modificó el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2015 (reducción del marco presupuestal) en S/. 1'580,012.00 Nuevos Soles, en el marco de la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, "Montos Estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional del Año 2016";

Que, mediante Informe N° 0669-2016-GPPR/SGP-MPH, de fecha 22 de julio del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que habiendo mayores ingresos se proceda a realizar la incorporación correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía.

QUE, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39º DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

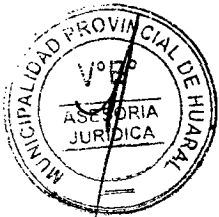
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Presupuesto Institucional por Crédito Suplementario en vías de regularización, correspondiente al mes de enero del 2016 por el importe de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles),

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 0000000301, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal